

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores/as Asistentes:**

**Sr. Alcalde – Presidente:**

DON AMADOR LOPEZ PARDO

**Señores/as Concejales/as:**

- Don Antonio García Ruiz
- Don Gunter Andre De Haan
- Doña M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano
- Doña Ana Celia García López.

**No asiste:**

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Steven Conway

**Secretaria Interventora**

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 8 de septiembre de 2022, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste el concejal del grupo de Ciudadanos Doña Ana Isabel Padilla Sáez por motivos debidamente justificados.

La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- la sesión ordinaria de 21 de julio de 2022

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

## **2.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELECTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.**

El Alcalde procede a la lectura de la ordenanza y propuesta de Alcaldía de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales del Ayuntamiento de Albánchez.

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ**

#### **Artículo 1º.- Fundamento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Albánchez establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2º.- Objeto.**

Es objeto de la presente ordenanza es establecer el precio público por el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Albánchez, a los usuarios interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin. Así como las normas de utilización de los puntos y del espacio público de aparcamiento destinado a tal fin.

#### **Artículo 3º.- Normas de Uso.**

El uso del punto de recarga estará regulado por la presente ordenanza y se realizará a través de las aplicaciones para móvil, tableta y demás dispositivos inteligentes.

La persona usuaria realizará la acción de la recarga del vehículo siguiendo las instrucciones dadas en los puntos de recarga eléctricos y en la App

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El vehículo, una vez realizado el servicio de recarga, no podrá permanecer estacionado en la plaza de aparcamiento habilitada para ello, debiendo ser retirado y dejar el punto de recarga libre para el próximo usuario.

El uso indebido de las plazas puede ser motivo de sanción.

La persona usuaria se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones en los puntos de recarga eléctricos. En caso de que la persona usuaria no haga un uso correcto, el Ayuntamiento de Albánchez se reserva el derecho a emprender las medidas que considere adecuadas contra la persona usuaria ante este uso indebido de la instalación, tales como la reclamación del pago del coste de reparación de la instalación, la reclamación de los daños y perjuicios que haya ocasionado este uso indebido.

El Ayuntamiento de Albánchez no se hará responsable de ninguna causa ajena que suponga un impedimento de la recarga del vehículo de la persona usuaria, ya sea por motivos técnicos o por actos vandálicos o incívicos.

#### **Artículo 4º.- Obligados al Pago.**

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que soliciten y realicen la recarga a través de la App

#### **Artículo 5º.- Cuantía.**

Las tarifas establecidas para cada estación de descarga será:

-Conexión para suministros de potencia  $\leq 22$  KW 0.25 €/kWh

#### **Artículo 6º.- Normas de Gestión de Cobro.**

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipal deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como App de la empresa suministradora de energía eléctrica, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

La pasarela de pago será el único medio autorizado para realizar el pago de la carga. El ayuntamiento, no es responsable de las incidencias o discrepancias que puedan existir entre la App utilizada por el usuario y el propio usuario.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales del Ayuntamiento de Albánchez.

**SEGUNDO.** Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**TERCERO.** La ordenanza entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (del grupo Ciudadanos y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

### **3.- APROBACION DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES ITINERE RURAL**

El Sr. Alcalde explica que es necesario aprobar la solicitud para poder participar en la subvención destinada al plan de mejora de caminos rurales itinere rural, que en caso de que nos la concedan se quiere hacer el camino de Los Molinas a Los Morillas porque tienen que tener unas condiciones que este camino si cumple para poder optar a ella

#### **ACUERDA**

1º) Aprobar la solicitud para participar en la Subvención destinada al Plan de Mejora de Caminos Rurales Itinere Rural

2º) Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los cinco miembros asistentes a la sesión, de los siete que componen legalmente la Corporación municipal.

#### 4.- APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 13 de junio de 2022 y número 112, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 25 de agosto de 2022 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se somete a votación, con el resultado de cinco votos a favor (CIUDADANOS y PSOE) . Por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

## 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 105/22: Aprobación PFEA. PGR
- Resolución 106/22: Denegación solicitud puestos fiesta San Roque
- Resolución 107/22: Aprobación delegación de competencias
- Resolución 108/22: Aprobación subvención Los Molinas
- Resolución 109/22: Gratificación Juzgado de paz . Julio
- Resolución 110/20: Aprobación conv.y bases aux.adm
  
- Resolución 111/22: Aprobación requerimiento subsanación puesto secretaria
- Resolución 112/22: Aprobación conv.y bases oficial mant.
- Resolución 113/22: Aprobación bajas inscripción indebida Padrón municipal
- Resolución 114/22: Aprobación adjudicación contrato orquesta fiestas
- Resolución 115/20: Aprobación adjudicación contrato equipo sonido fiestas
- Resolución 116/22: Aprobación contratación personal limpieza calles fiestas
- Resolución 117/22: Aprobación contratación personal limpieza calles fiestas
- Resolución 118/22: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 119/22: Autorización SAE para gestión puesto de limpieza
- Resolución 120/22: Aprobación y pago de facturas
  
- Resolución 121/22: Aprobación gratificación tanatorio
- Resolución 122/22: Aprobación subvención La Palmera
- Resolución 123/22: Aprobación gratificación limpieza fiestas
- Resolución 124/22: Aprobación baja inscripción indebida padrón municipal
- Resolución 125/22: Aprobación baja inscripción caducidad padrón municipal
- Resolución 126/22: Aprobación expediente inicio ruina c/vera7
- Resolución 127/22: Aprobación expediente inicio ruina c/ puerta vera11
- Resolución 128/22: Gratificación Juzgado de paz . Agosto
- Resolución 129/22: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 130/22: Aprobación y pago de facturas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución 131/22: Aprobación alegaciones guadalinfo
- Resolución 132/22: Aprobación gratificación tanatorio

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejel Don Gunter Andre De Haan pregunta por la continuidad del Bar de la Piscina, y el Sr. Alcalde contesta que la persona que lo tenía era por duración de 3 meses y solo ha durado 2 meses el tercer mes ya no quiere abrir. Por lo que de momento, hasta la temporada de piscina del año que viene no se va a sacar

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia

Muñoz

Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:32:33
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	08/09/2022 11:27:42
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)**  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	08/09/2022 11:32:33	
<b>Observaciones</b>	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	08/09/2022 11:27:42	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4H4mNy9Ztg2owws7VuYfew=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			